

**COMUNICADO OFICIAL N° 2  
SUBSIDIO DE EMERGENCIA PARA CESANTES  
DECRETO 770 DEL 3 DE JUNIO DE 2020**

**En Colsubsidio estamos comprometidos con la población cesante, por eso seguimos otorgando nuevos Subsidios de Emergencia, con cargo a nuestros recursos, para afrontar la crisis ocasionada por el COVID-19.**

Queremos informar sobre los subsidios que serán asignados en los términos del Decreto 770 del 3 de junio de 2020, que es diferente al Decreto 488 y que cambia los beneficios que se aplicaban en los términos de este último decreto, especialmente para las personas que se encuentran en lista de espera del Decreto 488 y para los nuevos postulados. El principal cambio es que se modifica el tiempo de cotización de pago a la seguridad social (salud y pensión) y cuota monetaria que se reduce a tres meses. Cabe aclarar que se mantiene la asignación económica de hasta 2 SMLV que serán pagados en 3 cuotas mensuales.

En la búsqueda de contribuir a las necesidades de la población cesante, Colsubsidio hará un anticipo de los recursos del FOSFEC de mayo a diciembre de 2020, lo cual puede ascender a \$50.000 millones de pesos, para asignar alrededor de 19.000 nuevos subsidios, en el marco de Decreto 770.

Como los recursos son limitados, en el momento en que asignen los \$50.000 millones se suspende la asignación de subsidios.

Cabe mencionar que quienes están recibiendo los beneficios del Decreto 488, continuarán recibéndolos en las mismas condiciones en que les fue otorgado.

A quienes se les asigne el subsidio en los términos del Decreto 770, se les reconocerán las condiciones que este establece.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la resolución por parte del Ministerio de Trabajo, con los lineamientos específicos que van a regular la asignación de este subsidio, para ajustar nuestros procesos operativos y avanzar con la adjudicación, sobre lo cual estaremos informando oportunamente en nuestra página [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com)